

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Certificación de Clave y Valor Catastral		SERVICIO:	
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Es un documento que se emite mediante el sistema catastral, permite conocer las características del inmueble como ubicación, clave catastral, superficie de terreno, superficie de construcción, valor catastral del terreno, valor catastral de construcción y el valor catastral total, dando certeza que la clave y el valor catastral son correctos y vigentes.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	CTyS/TM/05	
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166 fracción II, 168, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículo 22 fracción II del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro"; Artículo 178, 116 párrafo cuarto, 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las Certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral, de Derechos de Agua o Constancia de No Servicio y de No Adeudo de Aportaciones de Mejora; y la Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO OBTENER	A	Certificación de Clave y Valor Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Vigente durante el Año Fiscal en el que se expide (En tanto no se modifique el Valor Catastral)
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)		DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		PRESENCIAL	
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A petición expresa del interesado, para diversos trámites en materia catastral, administrativos y judiciales.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sujeto a inspección o verificación, si se encuentran inconsistencias en cartografía digital con relación a la documentación proporcionada; Artículo 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

			(simple, notarial, certificada)	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Solicitud por escrito o formato establecido (se entrega en ventanilla).	Si			<p>Artículo 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México. Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las certificaciones de pago del impuesto predial, de clave y valor catastral, de derechos de agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras.</p>
2. Documento con el que acredite la propiedad o posesión.	No		1 copia simple de cada documento	
3. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro.	No		Nota; las copias deben ser legibles.	
4. Identificación oficial vigente del propietario quien se menciona en el recibo predial vigente., (en su caso si ya falleció acta de defunción en copia certificada).	Si			
5. Croquis de localización (señalando correctamente inmueble).	Si (carta poder)			
6. En caso se ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y dos testigos o bien acreditar con qué interés jurídico o legitimo solicita dicho trámite (deberá especificarse sobre que predio o inmuebles se va a realizar el trámite).	No			
7. Previo pago de derechos. <b>Nota 1:</b> De toda la documentación deberá presentarse los originales para cotejo.				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1. Solicitud por escrito o formato establecido (se entrega en ventanilla).	Si		I de cada documento.	<p>Artículo 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México. Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las certificaciones de pago del impuesto predial, de clave y valor catastral, de derechos de</p>
2. Documento con el que acredite la propiedad o posesión.	No		Nota: las copias deben estar legibles.	
3. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro.	Si			

<p>4. Croquis de localización (señalando correctamente el inmueble).</p> <p>5. Nombramiento del representante legal e identificación oficial y/o carta poder debidamente requisitada.</p> <p>6. Previo pago de derechos.</p>	<p>Si.</p> <p>No</p>		<p>agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras.</p>	
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>				
<p>1. Solicitud por escrito o formato establecido. (se entrega en ventanilla).</p> <p>2. Documento con el que acredite la propiedad o posesión.</p> <p>3. Croquis de localización, señalando correctamente el inmueble.</p> <p>4. Nombramiento del representante legal e identificación oficial y/o carta poder debidamente requisitada.</p>	<p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p>	<p>1 de cada documento.</p> <p>Nota: las copias deben estar legibles.</p>	<p>Artículo 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México. Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las certificaciones de pago del impuesto predial, de clave y valor catastral, de derechos de agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras.</p>	
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<p>1. El contribuyente se presenta al departamento de catastro municipal para ingresar la documentación y solicitud del trámite.</p> <p>2. Si se presenta correcta la documentación se asigna folio.</p>			
<p><b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b></p>	<p>3 días hábiles de conformidad con el Artículo 29, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>			
<p><b>COSTO</b></p>	<p>\$ 2.5 de UMA (Unidad de Medida Y Actualización vigente), (\$293.00)</p>	<p><b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p>Artículo 166 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>EFFECTIVO</p> <p>X</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p> <p>X</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p> <p>X</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p>NO</p>
<p><b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b></p>	<p>Caja de Tesorería Municipal</p>			
<p><b>OTRAS ALTERNATIVAS</b></p>	<p>No aplica</p>			

**PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN**

El plazo que tiene el sujeto obligado para informar al solicitante respecto a un faltante o inconsistencia o bien la improcedencia del trámite, son 7 días hábiles de acuerdo a la POLITICA ACG011 del Manual Catastral del Estado de México.

El plazo es 3 días hábiles para subsanar las inconsistencias de acuerdo al Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	DE	Cumpliendo con los requisitos solicitados y validación de estos, se podrá expedir el trámite; si de la revisión de la documentación con la cartografía digital se observan diferencias en cuanto al valor catastral, este deberá actualizarse mediante verificación física, antes de expedir la certificación.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	LA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal				Departamento de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mtro. Luis Rodolfo Santibáñez Castil				
DOMICILIO					
CALLE	Avenida Benito Juárez			NO. INT. Y EXT.:	302
COLONIA	Barrio San Miguel	MUNICIPIO	San Mateo Atenco		
C.P.	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes De 9:00 A 17:00 horas		
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:		
728	6 90 11 00	1035	catastro@sanmateoatenco.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica				
DOMICILIO					
CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica		
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para qué sirve el trámite?		
RESPUESTA:	Para conocer las características de la propiedad (la clave catastral y el valor catastral que tiene un inmueble), así como para diversos trámites administrativos, donde es considerado un requisito.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo hacer el trámite si no soy el propietario?		
RESPUESTA:	Si, con carta poder original con la firma de dos testigos e identificaciones oficiales de todos.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿La documentación entregada se anexa al expediente de mi registro catastral?		
RESPUESTA:	Si, una vez entregada la certificación de clave y valor catastral, la documentación es anexa al expediente del archivo de catastro correspondiente al inmueble.		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>			

<p>ELABORO:</p> <p>Lic. Irma Serrano Serrano Jefa del Departamento de Catastro</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>Mtro. Luis Rodolfo Santibañez Castil Tesorero Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>__05__ / __03__ / __2026__</p>
--	---	--